



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 020 Barranquilla

Estado No. 88 De Martes, 15 De Junio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418902020210035000	Tutela	Erika Del Carmen Moreno Castillo	Fondo De Pensiones Colfondos Y Seguros Bolivar	11/06/2021	Auto Concede / Rechaza Impugnacion - Concede
08001418902020210038800	Tutela	Javier Tobar Carrillo	Eps-S Mutual Ser	11/06/2021	Auto Concede / Rechaza Impugnacion - Concede
08001418902020210039200	Tutela	Joel Geovanni Peña Andrade	Air-E S.A.E.S.P	11/06/2021	Auto Concede / Rechaza Impugnacion - Concede
08001418902020210037200	Tutela	Luz Line Beltran Cerpa	Triple A. S.A. E.S.P	11/06/2021	Auto Concede / Rechaza Impugnacion - Concede

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 15 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARCELO ANDRES LEYES MORA

Secretaría

Código de Verificación

893a8f24-c016-4490-aeaa-cdea986f2f9d



Actuación: Acción de tutela
Radicación 08 001 41 89 020 2021 00388 00
Accionante: Javier Tobar Carrillo
Accionado: Mutual Ser EPS y otros

Señora jueza: Informo a usted que dentro del asunto referido el accionante, en el término dado para ello, impugnó el fallo de tutela proferido por usted el 01/06/2021. Provea.

El secretario,
Marcelo Andrés Leyes Mora

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIAMENTE), ANTES
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ONCE (11)
JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

El accionante, mediante apoderado y en término, impugnó la sentencia por mi proferida el 01/06/2021, por lo que según el término otorgado por el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, concedo la impugnación y ordeno el envío de la presente tutela al Juzgado Civil del Circuito que le corresponda de acuerdo al reparto que se hará a través del TYBA.

Notifíquese y cúmplase

Olga Lucía Cumplido Coronado
Jueza

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

Hoy, 15/06/2021 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 88

Marcelo Andrés Leyes Mora

Secretario

Firmado Por:

OLGA LUCIA CUMPLIDO CORONADO

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-A

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e8e6249da012ac8494a883763a14c5034a59e7665e5cc10d7eace232a0e73d55

Documento generado en 11/06/2021 02:02:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Actuación: Acción de tutela
Radicación 08 001 41 89 020 2021 00350 00
Accionante: Julio Ulloque Castillo
Accionado: Colfondos y otros

Señora jueza: Informo a usted que dentro del asunto referido el accionante, en el término dado para ello, impugnó el fallo de tutela proferido por usted el 21/05/2021. Provea.

El secretario,
Marcelo Andrés Leyes Mora

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIAMENTE), ANTES JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ONCE (11) JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

El accionante, mediante apoderada y en término, impugnó la sentencia por mi proferida el 21/05/2021, por lo que según el término otorgado por el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, concedo la impugnación y ordeno el envío de la presente tutela al Juzgado Civil del Circuito que le corresponda de acuerdo al reparto que se hará a través del TYBA.

Notifíquese y cúmplase

Olga Lucía Cumplido Coronado
Jueza

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

Hoy, 15/06/2021 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 88

Marcelo Andrés Leyes Mora

Secretario

Firmado Por:

OLGA LUCIA CUMPLIDO CORONADO

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-A

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 895fd218e8dcaa9e10dec458d810eb44620c2c495f05f7ef8ae5d6c9e5b96efc

Documento generado en 11/06/2021 02:02:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Actuación: Acción de tutela
Radicación 08 001 41 89 020 2021 00372 00
Accionante: Luz Line Beltrán Cerpa
Accionado: Triple A SA ESP

Señora jueza: Informo a usted que dentro del asunto referido el accionante, en el término dado para ello, impugnó el fallo de tutela proferido por usted el 31/05/2021. Provea.

El secretario,
Marcelo Andrés Leyes Mora

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIAMENTE), ANTES
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ONCE (11)
JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

El accionante, mediante apoderado y en término, impugnó la sentencia por mi proferida el 31/05/2021, por lo que según el término otorgado por el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, concedo la impugnación y ordeno el envío de la presente tutela al Juzgado Civil del Circuito que le corresponda de acuerdo al reparto que se hará a través del TYBA.

Notifíquese y cúmplase

Olga Lucía Cumplido Coronado
Jueza

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Hoy, 15/06/2021 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 88

Marcelo Andrés Leyes Mora
Secretario

Firmado Por:

OLGA LUCIA CUMPLIDO CORONADO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-A

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cef14be9f579650855f0b7ca080f58050982e446e43049504d69e4ff3490c102

Documento generado en 11/06/2021 02:02:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Actuación: Acción de tutela
Radicación 08 001 41 89 020 2021 00392 00
Accionante: Joel Peña Andrade
Accionado: Electricaribe SA ESP

Señora jueza: Informo a usted que dentro del asunto referido el accionante, en el término dado para ello, impugnó el fallo de tutela proferido por usted el 03/06/2021. Provea.

El secretario,
Marcelo Andrés Leyes Mora

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIAMENTE), ANTES
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ONCE (11)
JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

El accionante impugnó en término la sentencia por mi proferida el 03/06/2021, por lo que según el término otorgado por el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, concedo la impugnación y ordeno el envío de la presente tutela al Juzgado Civil del Circuito que le corresponda de acuerdo al reparto que se hará a través del TYBA.

Notifíquese y cúmplase

Olga Lucía Cumplido Coronado
Jueza

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

Hoy, 15/06/2021 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 88

Marcelo Andrés Leyes Mora

Secretario

Firmado Por:

OLGA LUCIA CUMPLIDO CORONADO

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-A

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1140ec758cc9ffda64133be08d4e4b07a0b97a587eb5effbc1390814586f12bb

Documento generado en 11/06/2021 02:02:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>